



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

EXENTA

**HABILITA A FAENADORA SAN VICENTE
LIMITADA PARA EXPORTAR
PRODUCTOS A LA FEDERACIÓN RUSA**

SANTIAGO,

7 JUN 2006

2543

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en su artículo 3 letra m, y la Resolución Nº 2.561 exenta del 11 de septiembre 2003, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Planta FAENADORA SAN VICENTE LTDA., Nº Registro Oficial 06-08, sacrificio, corte, deshuese, proceso y frigorífico para carne de aves, ubicada en Carretera H-66-G Km. 19,2, San Vicente de Tagua Tagua, VI Región ha cumplido satisfactoriamente con la inspección realizada por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero e inspectores oficiales de la Federación Rusa.

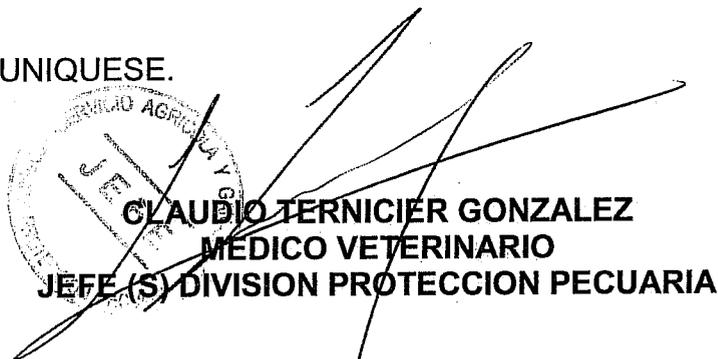
RESUELVO:

1. Habilitase la planta que a continuación se señala para exportar a la Federación Rusa sus productos.

| | | |
|---------------------|---|---|
| Nombre | : | FAENADORA SAN VICENTE LTDA. |
| Razón social | : | FAENADORA SAN VICENTE LTDA. |
| Dirección | : | Carretera H-66-G Km. 19,2, San Vicente de Tagua Tagua |
| Representante legal | : | Carlos José Guzmán Vial |
| Nº Registro | : | 06 - 08 |

2. Esta habilitación podrá ser revocada, si cambian las condiciones que le entregaron tal calidad.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
MEDICO VETERINARIO
JEFE (S) DIVISION PROTECCION PECUARIA

CTG/OVP/MPB/FJP
Transcribese a:

- Planta Habilitada
- División Protección Pecuaria
- Director Regional VI Región
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes